

30 de julio de 2015



www.cass-abogados.com

NUEVO FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A GUARDERÍA DEL IMSS.

El pasado 3 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Ejecutivo Federal por el que establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, ventanilla que tendrá como objetivos, entre otros, dotar de una imagen institucional integral y homogénea que permita a las personas identificar los diversos canales de atención; y proporcionar información respecto de los trámites, de manera homologada, estandarizada e integrada, para lo cual todas las dependencias oficiales deberá seguir los lineamientos que establece para el efecto la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.

De acuerdo al Artículo Cuarto Transitorio de dicho Decreto, la Ventanilla Única Nacional deberá iniciar su operación y funcionamiento dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto (Febrero 4 de 2015); plazo que vence el próximo mes de agosto.

Con el fin de cumplir con tal propósito en lo que al IMSS compete, el Instituto formuló un Plan de Trabajo, el cual comprende 5 etapas en las que de manera gradual se realizará la aplicación de la gráfica base a los formatos que se utilizan en sus trámites.

Enmarcado en tal Decreto, y como parte de la primera etapa, el día de ayer se publicó en dicho órgano informativo oficial, el Acuerdo 001/DPES de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, por el cual da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámite para los correspondientes a la solicitud de inscripción a guardería, en sus cuatro modalidades:

Mod. A: De la trabajadora inscrita en el IMSS bajo el régimen obligatorio (Homoclave IMSS-01-006-A);

Mod. B: Del trabajador viudo inscrito en el IMSS en el régimen obligatorio (Homoclave IMSS-01-006-B);

Mod. C: Del trabajador divorciado inscrito en el IMSS en el régimen obligatorio (Homoclave IMSS-01-006-C); y

Mod. D: Del trabajador(a) inscrito en el IMSS en el régimen obligatorio y que por resolución judicial ejerza la patria potestad y la custodia de un menor (Homoclave IMSS-01-006-D).

El formato que aparece como anexo único al Acuerdo objeto de la presente circular, se podrá reproducir libremente en cualquier medio, siempre y cuando no sea alterado y actualiza la imagen del publicado en el Diario Oficial el 23 de abril del presente año.

Cualquier duda o solicitud de ampliación sobre los detalles relativos a estas nuevas disposiciones, podrán ser dirigidas mediante consulta por correo electrónico en la dirección www.cass-abogados.com o bien a nuestras líneas telefónicas.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Saludos
Javier Patiño Rodríguez..